



RESOLUCIÓN No. **001** DE 2018
(**25 ENE 2018**)

Por la cual se da de baja unos bienes, "automotores" de propiedad del Departamento de Cundinamarca y se autoriza su enajenación a título gratuito.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por artículo 209 de la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, El decreto 1082 de 2015, El Decreto Departamental No. 02624 de 1995, el Decreto Departamental 265 de 2016 y demás normas que la facultan, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

Que el Departamento toma las medidas necesarias para hacer efectiva la política de racionalidad del gasto público y dar cumplimiento a los mandatos de la buena administración, de acuerdo con los principios que regulan el ejercicio de la función administrativa según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto No. 02624 del 20 de septiembre de 1995 contiene normas sobre inventarios, responsabilidades y control de los bienes del Departamento de Cundinamarca y establece el procedimiento de baja de elementos en sus capítulos VIII y IX.

Que el artículo 63 del Decreto Departamental 265 de 2016 establece como funciones básicas de la Secretaria General las siguientes: (...) **"1. Dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental y el logro de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo. (...) "9. Administrar y mantener actualizado el inventario de bienes de propiedad del Departamento, garantizando que los mismos se encuentren debidamente asegurados y al día en el pago de los impuestos y servicios públicos que ellos ocasionen. (...)"**



SECGENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

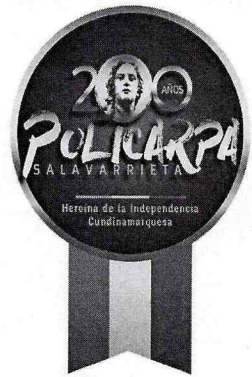


CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co





001
25 ENE 2018

Que el artículo 74 del decreto 265 de 2016 por su parte asigna como función de la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General la coordinación del Comité de Bajas para tomar acciones sobre la destinación final de los bienes muebles del Departamento, en su numeral 7: "Artículo 74 **Funciones de la Dirección de bienes e Inventarios.** Son funciones de la Dirección de Bienes e Inventarios: (...) "Coordinar las reuniones del Comité de Bajas e Inventarios para tomar las acciones sobre la destinación final de los bienes muebles del Departamento."

Que por su parte la Resolución No. 030 del 10 de noviembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL COMITÉ DE BAJAS DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" estableció la Reorganización del Comité de Bajas de bienes del Departamento de Cundinamarca como una instancia de La Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, el cual se encargara de recomendar y dar viabilidad a la baja de los bienes muebles de propiedad del Departamento.

Que la baja de bienes constituye una decisión administrativa propia e interna de la entidad, como parte del Sistema de Control Interno, al que está obligado la administración pública en todos sus órdenes, en virtud de los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden ofrecer a título gratuito, a las demás entidades, los bienes que no estén usando o no necesita.

Que la Dirección Administrativa de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca, presentó a consideración del comité de bajas de la entidad, la relación de automotores que a pesar de estar en buenas condiciones no está usando y ya no son requeridos por el Departamento.

Que la Dirección de Bienes identifico los bienes muebles (automotores) que no está utilizando, valorados a costo histórico y depreciado de acuerdo con la tabla actual de Fasecolda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015.

Que el comité de bajas en sesión del día 25 de enero de 2018 recomendó dar de baja los bienes que se relacionan a continuación y que se encuentran sin uso de la Entidad y a su vez la enajenación a título gratuito a otra entidad estatal.



SECGENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

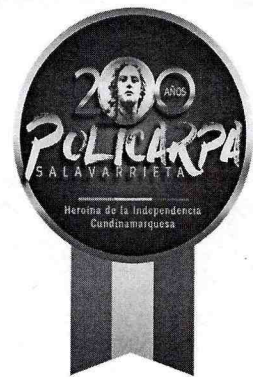
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co





001
25 ENE 2018

ITEM	PLACA	MOTOR	SERIE	COLOR	MODELO	VALOR DE COMPRA	VALOR ACTUAL FASECOLDA
1	OHK 843	F14D3578533K	9GAJM52768B095934	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
2	OHK 844	F14D3578525K	9GAJM52728B095929	GRIS BRETAÑA	2008	\$ 48.012.000,00	\$15.800.000
3	OHK 845	F14D3578358K	9GAJM52788B095885	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
4	OHK 846	F14D3578230K	9GAJM52778B095859	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
5	OHK 847	F14D3578182K	9GAJM52738B095860	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
6	OHK 848	F14D3578240K	9GAJM52748B095866	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
7	OHK 849	F14D3578534K	9GAJM52758B095889	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
8	OHK 850	F14D3581275K	9GAJM52738B095941	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
9	OHK 851	F14D3581008K	9GAJM52778B095943	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
10	OHK 852	F14D3581249K	9GAJM52728B095963	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
11	OHK 853	F14D3590522K	9GAJM52778B096817	PLATA ESCUÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
12	OHK 854	F14D3582134K	9GAJM527x8b096813	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
13	OHK 855	F14D3590856K	9GAJM52768B096887	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
14	OHK 856	F14D3590515K	9GAJM52718B096814	NEGRO TITAN	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
VALOR TOTAL						\$672.168.000,00	\$221.200.000

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja a otra entidad, la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca debe ofrecerlos a través de un acto administrativo motivado que debe publicar en su página Web.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la aprobación dada por el comité de bajas de acuerdo con el acta de fecha 25 de enero de 2018.

ITEM	PLACA	MOTOR	SERIE	COLOR	MODELO	VALOR DE COMPRA	VALOR ACTUAL FASECOLDA
1	OHK 843	F14D3578533K	9GAJM52768B095934	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
2	OHK 844	F14D3578525K	9GAJM52728B095929	GRIS BRETAÑA	2008	\$ 48.012.000,00	\$15.800.000
3	OHK 845	F14D3578358K	9GAJM52788B095885	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000



SECGENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co





001

25 ENE 2018

4	OHK 846	F14D3578230K	9GAJM52778B095859	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
5	OHK 847	F14D3578182K	9GAJM52738B095860	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
6	OHK 848	F14D3578240K	9GAJM52748B095866	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
7	OHK 849	F14D3578534K	9GAJM52758B095889	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
8	OHK 850	F14D3581275K	9GAJM52738B095941	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
9	OHK 851	F14D3581008K	9GAJM52778B095943	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
10	OHK 852	F14D3581249K	9GAJM52728B095963	AZUL CORCEGA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
11	OHK 853	F14D3590522K	9GAJM52778B096817	PLATA ESCUÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
12	OHK 854	F14D3582134K	9GAJM527x8b096813	BEIGE MARRUECOS	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
13	OHK 855	F14D3590856K	9GAJM52768B096887	GRIS BRETAÑA	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
14	OHK 856	F14D3590515K	9GAJM52718B096814	NEGRO TITAN	2008	\$48.012.000,00	\$15.800.000
VALOR TOTAL						\$672.168.000,00	\$221.200.000

ARTICULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE: Los bienes muebles dados de baja de acuerdo con la normativa contable vigente, deberán clasificarse en las cuentas correspondientes y retirase del control de inventarios.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación en la página Web de la Gobernación de Cundinamarca de la presente Resolución por el término de treinta (30) días calendarios, con el fin de que las entidades públicas manifiesten su interés en recibir a título gratuito los bienes dados de baja y detallados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: MANIFESTACIÓN DE INTERES: Las entidades públicas interesadas en la adquisición de los bienes muebles (automotores) por enajenación a título gratuito relacionados en el artículo 1º dirigirán comunicación escrita vía correo electrónico a la Secretaria General del Departamento de Cundinamarca sandra.rodriguez@cundinamarca.gov.co expresando su interés y necesidad por todos los ítem contemplados, junto con los siguientes documentos: **1-** Acto administrativo de nombramiento y acta de posesión del representante legal. **2-** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **3-** Manifestación escrita de que el representante legal no se encuentra incurso o la entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en la Constitución.

La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los anexos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación en la Página Web institucional de la Gobernación de Cundinamarca.



SECGENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co





001

25 ENE 2018

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades estatales, los bienes se entregaran a aquella que hubiere manifestado primero interés.

ARTICULO QUINTO: ENTREGA DE BIENES. Designada la entidad a la cual se le entregaran los bienes, el Departamento de Cundinamarca realizará la entrega real y material de los bienes y suscribirá los respectivos traspasos.

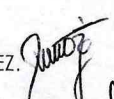
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

25 ENE 2018


SANDRA ELIANA RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretaria General

Proyectó. LEONEL IVÁN GARZÓN RAMÍREZ. 

Asesor

DIEGO A GONZALEZ RIVERA 

Profesional E

Revisó. Dr. NESTOR ALONSO GUERRERO NEME

Director de Bienes e Inventarios 

Revisó. CLARA ISABEL VEGA RIVERA 

Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaria General

Revisó. MARTHA CAROLA MONRROY PERILLA 

Almacenista General del Departamento de Cundinamarca

Revisó. JOSE GABRIEL MEDINA BRAVO 

Director Operativo Secretaria General del Departamento de Cundinamarca



SECGENERAL
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

